



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	DIANA CAROLINA ROMERO SANABRIA
Radicado:	110013110011 2021 00660 00
Providencia:	Auto No. 2135
Decisión:	Reprograma diligencia

Se ingresa el expediente al Despacho con los nuevos mandatos constituidos por los herederos interesados a favor del profesional en derecho Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez.

En consecuencia, se reconocerá el interés procesal para actuar en representación de los interesados dentro del presente juicio y se reprogramará fecha de audiencia de inventarios y avalúos con el fin de dar continuidad al proceso de conformidad con el art. 501 del CGP.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: Conforme los mandatos constituidos, el Despacho reconoce interés procesal al profesional en derecho Dr. CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ, para que intervenga en defensa de los intereses que les asiste a sus representados **SANTIAGO ANDRÉS REINA ROMERO, OSCAR ANDRÉS REINA SÁNCHEZ y JUAN PABLO REINA ROMERO**, dentro del juicio de sucesión conforme las facultades trazadas en los poderes.

SEGUNDO: En consecuencia, para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto de sucesión, se reprograma la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día viernes veintiuno (21) de julio de 2023 a las 11:30 a.m.,** la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, se **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo entre todos los herederos,** de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

TERCERO: Por secretaría cúmplase la orden dada en el inciso final del proveído de fecha 29 de julio de 2022, remitiendo el registro civil de defunción de la causante y el escrito de inventarios y avalúos presentados con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
*Bogotá D.C., hoy 10 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 30*
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA